



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7856

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2019 por el que se dispone el cese de la coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Mediante el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la finalidad de adaptarse a las previsiones de dicha ley. De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 7/2010, los organismos autónomos se adscriben a una consejería, a la que corresponden la dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. En coherencia con esta disposición, el artículo 1 de los Estatutos del SOIB adscribe este ente a la consejería competente en materia de trabajo, dado que la finalidad primordial del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de ocupación.

El Decreto 37/2015, de 22 de mayo, fue modificado por el Decreto 6/2018, de 16 de marzo (BOIB n.º 34, de 17 de marzo), y mediante dicha modificación se previó la posibilidad de crear la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB por parte del Consejo de Dirección, tal y como dispone el artículo 15 bis del Decreto 6/2018, de 16 de marzo:

El Consejo de Dirección del SOIB puede crear el cargo de coordinador o coordinadora con funciones vinculadas a los objetivos generales que se enumeran en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este caso, el coordinador o coordinadora debe depender orgánicamente de la Dirección del SOIB y funcionalmente de la Dirección y de la Vicepresidencia, y debe estar sometido a la relación laboral especial de alta dirección.

De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo de Dirección n.º 2/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, el Consejo de Dirección del SOIB creó la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB.

En la sesión ordinaria 4/2019, de 30 de julio de 2019, se informa de la propuesta de disponer el cese de la señora Esther Callizo Gaitero como coordinadora del SOIB, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponden al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los otros órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese han de realizarse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior del ente, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Disponer el cese de la señora Esther Callizo Gaitero como coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, con efectos desde el día 3 de julio de 2019.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de agosto de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

